I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000721 /2018

Cerrillos, 29 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1410/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/198/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 18 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **MARIO MÉNDEZ ESTAY,** RUT N [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: don **MARIO MENDEZ ESTAY** es propietario de un vehículo marca Mitsubishi, modelo New Explorer año 2013, patente **WX9462**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2014. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $327.966.- (trescientos veintisiete mil novecientos sesenta y seis pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2014: $56.839.- más $8924 de IPC.- más 50309 de multa = $116.072.-
b) Año 2015: $51081.- más $5466de IPC.- más 33080 de multa = $89627.-
c) Año 2016: $46027.- más $ 2578 de IPC.- más 19685 de multa = $68290.-
d) Año 2017: $42.863.- más $ 1200 de IPC.- más 9914 de multa = $53977.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **8** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $53.977.- (cincuenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos, correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 1.200 (mil doscientos pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000721 **/2018**

B. El saldo, esto es $273.989 (doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pesos), se pagará en 7 cuotas de $39.141.- (treinta y nueve mil ciento cuarenta y un pesos) correspondiendo $16.141 a multas (dieciséis mil ciento cuarenta y un pesos).

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

MARIO MENDEZ ESTAY

En Cerrillos, a 18 de Junio 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **MARIO MENDEZ ESTAY,** cédula

PRIMERO: don **MARIO MENDEZ ESTAY** es propietario de un vehículo marca Mitsubishi, modelo New Explorer año 2013, patente **WX9462**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2014. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $327.966.- (trescientos veintisiete mil novecientos sesenta y seis pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2014: $56.839.- más $8924 de IPC.- mas 50309 de multa = $116.072.-
b) Año 2015: $51081.- más $5466de IPC.- mas 33080 de multa = $89627.-
c) Año 2016: $46027.- más $ 2578 de IPC.- mas 19685 de multa = $68290.-
d) Año 2017: $42.863.- más $ 1200 de IPC.- mas 9914 de multa = $53977.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **8** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $53.977.- (cincuenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos, correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 1.200 (mil doscientos pesos).

B. El saldo, esto es $273.989 (doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pesos, se pagará en 7 cuotas de $39.141.- (treinta y nueve mil ciento

cuarenta y un pesos) correspondiendo $16.141 a multas (dieciséis mil ciento cuarenta y un pesos)

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **MARIO MENDEZ ESTAY,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIO MENDEZ ESTAY

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCV